DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.816 | Miércoles 3 de Abril de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2473145

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

RENUEVA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, EN EL CONSEJO SUPERIOR LABORAL DE LA LEY Nº 20.940

(Resolución)

Núm. RMEX202300066.- Santiago, 15 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.516 de Presupuesto de ingreso y gastos del sector Público correspondiente para el año 2023; en el decreto Nº 747, de 1953, del Ministerio de Economía; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 20.940, que moderniza el Sistema de Relaciones Laborales; en el decreto Nº 6, de 3 de marzo de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Consejo Superior Laboral; en la resolución ministerial exenta Nº 202200050, de 19 de abril de 2022, y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 4º de la ley Nº 20.940, creó el Consejo Superior Laboral, el cual conforme al artículo 5º del decreto Nº 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estará integrado, entre otros, por un consejero designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, mediante resolución ministerial exenta Nº 202200050, de 19 de abril de 2022, se designó como representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a don Esteban Puentes Encina, periodo que concluye el 16 de mayo de 2023.

3. Que, se ha decidido renovar la designación de don Esteban Puentes Encina por el periodo de 4 años, contemplado en el artículo 6º de la ley Nº 20.940.

4. Que, de conformidad al artículo 6º del aludido decreto Nº 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los miembros del singularizado Consejo deben cumplir con los requisitos de tener dieciocho años y contar con una reconocida trayectoria en el ámbito de las relaciones laborales y mercado del trabajo, la que se acreditará mediante currículum vitae y certificaciones académicas, laborales, sindicales, declaraciones u otro documento que se considere relevante para aquello.

5. Que, don Esteban Puentes Encina es Ingeniero Comercial, Master of Arts en Economía de University of Chicago y Ph.D. en Economía de la University of Chicago, desempeñándose actualmente como profesor asociado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. El Sr. Puentes cuenta con una amplia trayectoria profesional y académica, siendo la economía laboral una de sus áreas de especialización.

Resuelvo:

Artículo primero: Renuévese a don Esteban Puentes Encina, cédula de identidad Nº 13.055.475-K, como consejero representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ante el Consejo Superior Laboral. La designación será por el período de 4 años, es decir, desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 16 de mayo de 2027.

Artículo segundo: Declárase, que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto Nº 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los integrantes del Consejo Superior Laboral no serán remunerados en sus funciones.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, el nombramiento de la especie regirá a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente documento.

Anótese, regístrese en Contraloría General de la República, notifíquese y publíquese.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl